

ACUERDO No.026
24 de Mayo de 2007

Por el cual se conceden unas autorizaciones al señor Rector de la Universidad de Pamplona, con relación a la “IPS UNIPAMPLONA”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que este Consejo, en su sesión del 26 de marzo de 2008, según consta en el Acta No.02, luego de analizadas la conveniencia y las excelentes perspectivas que para la Universidad de Pamplona representa la adquisición de la UNIDAD HOSPITALARIA CLÍNICA CÚCUTA, puesta en venta por la ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN, autorizó al señor Rector para formular propuesta de compra, solicitar un crédito bancario hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000.000.00) y otorgar las garantías necesarias para respaldar dicho mutuo.
2. Que mediante nota recibida el 9 de los cursantes, la Apoderada General del Liquidador de la ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN, comunicó al señor Rector de la Universidad de Pamplona, que en razón de la propuesta formulada, quedaba consolidado a favor de nuestra Universidad el derecho de preferencia para la adquisición a título oneroso de los mencionados activos, conforme a la propuesta.
3. Que resulta prudente manejar separadamente los recursos provenientes de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud, investigación y extensión que habrán de desarrollarse a través de la Unidad Hospitalaria Clínica Cúcuta y el patrimonio de la Universidad.
4. Que la Oficina Jurídica de la Universidad de Pamplona, ha aconsejado la creación de una FUNDACIÓN, cuyo patrimonio destinado por la Universidad para procurar un campo de práctica, investigación y extensión para los programas de la salud, esté destinado a esos fines de manera exclusiva, a través de esta clase de entidad sin ánimo de lucro.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que en nombre de la Universidad, cree la Fundación Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Pamplona “IPS UNIPAMPLONA”, y cite a la primera reunión de su Junta Directiva Estatutaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que destine una suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00), como aporte fundacional inicial, con lo cual la “IPS UNIPAMPLONA”, garantizará su capital social.

ARTÍCULO TERCERO.-Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que apoye a la Fundación en la consecución de capital de trabajo inicial para la operación de la Clínica que la Universidad compró a la ESE Francisco de Paula Santander en Liquidación. En caso de que la Universidad decida suministrar directamente dicho capital de trabajo, la IPS UNIPAMPLONA, deberá asumir los costos financieros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que firme el Contrato Marco y los contratos y convenios específicos que se requieran para el desarrollo de los fines fundacionales de la IPS UNIPAMPLONA y de la Misión de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria